

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA**

**PLAN DE TRABAJO**

***COMISIÓN DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y PESQUERO.***  
**(2024-2027)**

Noviembre 2024

## **CONTENIDO**

Presentación.	3
Marco Jurídico.	4-6
Integración de la Comisión.	7
Objetivo General.	8
Objetivos Específicos.	9
Líneas De Trabajo.	9

### Presentación.

En Sesión de fecha 24 de octubre del año 2024, el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, de la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobó la integración de las Comisiones y Comités ordinarios, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 161 y 162 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

Las Comisiones y Comités, permiten que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones.

Para su integración los Grupos y Representaciones Parlamentarias, presentan ante la Junta de Coordinación Política las propuestas, privilegiando la experiencia y la idoneidad de cada uno de sus integrantes para lograr un mejor aprovechamiento legislativo. Cada Comisión o Comité se integrará por cinco diputadas y diputados, que tendrán los cargos de: Presidencia, Secretaría y Vocalías.

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, forma parte de las 34 Comisiones ordinarias que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, su vigencia es permanente y su justificación radica en la importancia y el rol que de acuerdo a las facultades legales que debe realizar. Además de fomentar el desarrollo agropecuario y pesquero sostenible en el Estado de Guerrero

En materia agropecuaria y acuicola, corresponde a la Comisión atender los asuntos del ramo de la agricultura, ganadería, pesca y seguridad alimentaria; así como recibir, analizar, discutir y emitir las leyes, los decretos y los acuerdos que le sean turnados por la Mesa Directiva.

### Marco Jurídico.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en su artículo 195 establece la creación de treinta y cuatro comisiones ordinarias, al tenor siguiente:

ARTÍCULO 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

- I. De Asuntos Políticos y Gobernación;
- II. De Estudios Constitucionales y Jurídicos;
- III. De Presupuesto y Cuenta Pública;
- IV. De Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado;
- V. De Hacienda;
- VI. De Justicia;
- VII. De Seguridad Pública;
- VIII. De Protección Civil;
- IX. De Participación Ciudadana;
- X. De Derechos Humanos;
- XI. De Transparencia y Anticorrupción;
- XII. De Atención a Migrantes;
- XIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- XIV. De Transporte;
- XV. De Desarrollo y Bienestar Social;
- XVI. De Salud;
- XVII. De Educación, Ciencia y Tecnología;
- XVIII. De Desarrollo Económico y Trabajo;
- XIX. Artesanías;
- XX. De Turismo;
- XXI. De Desarrollo Agropecuario y Pesquero;**
- XXII. De Asuntos Indígenas y Afromexicanos;
- XXIII. Para la Igualdad de Género;
- XXIV. De los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- XXV. De la Juventud y el Deporte
- XXVI. De Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático;
- XXVII. De Cultura;
- XXVIII. De Atención a los Adultos Mayores;
- XXIX. De Atención a las Personas con Discapacidad;
- XXX. Del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos;
- XXXI. De Vivienda;

XXXII. De Examen Previo; y,  
XXXIII. Instructora.  
XXXIV. De Minería.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley General de Pesca y Acuacultura.
- Ley de Sanidad Vegetal.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM)
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- Ley de Pesca del Estado de Guerrero.
- Ley de Sanidad Animal y Vegetal.
- Reglamentos.
- Presupuestos de Egresos del Estado.
- Presupuestos de Egresos de los Municipios.

De conformidad con el artículo 174 de la Ley 231 vigente en el Estado, las Comisiones tendrán las atribuciones generales siguientes:

- I. Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables;
- II. Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos;
- III. Revisar permanentemente la legislación estatal que le compete y mantenerla actualizada;
- IV. Supervisar y dar seguimiento continuo, al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Planes de Desarrollo Municipal; así como, al diseño y aplicación de políticas públicas en el ámbito de sus respectivas competencias;
- V. Revisar, dar seguimiento, evaluar y emitir opinión del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal

presentado por la Gobernadora, los de los Presidentes Municipales y aquellos que remitan los Titulares de las Dependencias y Entidades Estatales y Municipales, los Órganos Autónomos, los de Autonomía Técnica y cualquier otro ente público obligado, respecto a la materia de su competencia;

### **VI. Aprobar su Programa y Calendario de Trabajo;**

- VII. Aprobar para su presentación al Pleno, el informe anual o final de actividades y, en su caso, los reportes específicos que se les soliciten;
- VIII. Emitir las opiniones que se les soliciten en las materias de su competencia;
- IX. Remitir de manera inmediata, para su publicación en la Gaceta, las convocatorias, actas, informes, minutas, acuerdos, dictámenes, programa de trabajo y todos aquellos documentos de carácter público que se generen en el desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones;
- X. Solicitar al Presidente de la Junta de Coordinación, previo acuerdo de la Comisión, que convoque a Servidores de las dependencias o entidades de las Administraciones Públicas Estatal o municipal; del Poder Judicial o de otros entes Públicos, para que comparezcan ante la Comisión para tratar los asuntos de su competencia;
- XI. Realizar consultas y audiencias, en la sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;
- XII. Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;
- XIII. Celebrar reuniones de Comisiones Unidas en los casos procedentes; y,
- XIV. Las demás que se deriven de esta Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Integración de la Comisión.**

Con fecha 24 de octubre del 2024, el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó por unanimidad, el Acuerdo por el que se integran de las Comisiones y Comités Ordinarios, quedando conformada la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO. (2024-2027)**

FOTO	NOMBRE	CARGO	PARTIDO
	DIPUTADO RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	PRESIDENTE	MORENA
	DIPUTADA GLADYS CORTES GENCHI	SECRETARIA	PVEM
	DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANAREZ	VOCAL	MORENA
	DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN	VOCAL	PT
	DIPUTADO VÍCTOR HUGO VEGA HÉRNANDEZ	VOCAL	PRI

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero**, celebró Sesión de Instalación el **miércoles 05 noviembre del año 2024**,

A partir de esta fecha habrá de celebrarse cuando menos una vez al mes una sesión y, cuantas veces sean necesarias, se llevarán a cabo las sesiones extraordinarias que permitan a la Comisión el desarrollo de los trabajos que le sean turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

### **Objetivo General.**

- Generar propuestas de iniciativas de reforma a las diversas leyes que rigen el quehacer agropecuario y pesquero del Estado, dictámenes, acuerdos, opiniones que les sean turnadas o solicitadas por el Pleno, a través de la Mesa Directiva o Comisiones de acuerdo a la normativa.

### **Objetivos Específicos.**

- Generar las condiciones legales que permitan atender la problemática en el campo y los litorales en el Estado a través de actualización de las leyes que rigen la materia.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y atención a las personas trabajadoras y productoras del campo y la pesca.
- Establecer las acciones necesarias que permitan el estudio, análisis y dictámenes de las iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo que sean turnados a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, atendiendo para su resolución criterios técnicos y objetivos.

- Vigilar en coordinación con el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos y Concejos Municipales, la problemática e impacto para el desarrollo sustentable del Estado.
- Propiciar y consolidar una nueva gobernanza para dar certeza a las inversiones con la búsqueda y habilitación de mecanismos de diálogo y consenso para la prevención y solución de conflictos, que facilite establecer mecanismos prácticos para resolver disputas y que brinden soluciones efectivas de largo plazo para todos los grupos de interés, fortaleciendo con ello la convivencia armónica entre la población y medio ambiente.
- Promover y vigilar que la protección el medio ambiente, la protección de los Derechos Humanos y promover la intervención activa de las comunidades y los diversos órdenes de gobierno.
- Buscar coadyuvar y coordinarse con las instituciones y dependencias del ramo, para generar políticas públicas a favor del fortalecimiento de la industria agropecuaria y de pesca.

### **Líneas De Trabajo.**

Las orientaciones de los trabajos de la Comisión estarán vinculados a áreas básicas de intervención, mismas que, se describen a continuación.

1.- Trabajo Legislativo. Construir una agenda de atención prioritaria y directa con la población, para generar reformas a la legislación aplicable de la materia en el Estado.

2.- Gestión y Coordinación interinstitucionales orientadas a la búsqueda de acuerdos y consensos con el respeto de la división de Poderes, para la aplicación de las leyes y sobre todo el mejoramiento de la producción y bienestar social de la población.

#### **1. Trabajo Legislativo.**

Emitir dictámenes, opiniones, propuestas, estudios y análisis legislativos en los términos establecidos en las normas constitucionales, legales y reglamentarias, relativos a:

- Análisis de las Iniciativas de la normativa aplicable.
- Generar instrumentos jurídicos apegados a la realidad social, ambiental y económica de los municipios y de sus habitantes.
- Realizar reuniones de trabajo con los grupos de interés en la materia de manera incluyente y participativa, permitiendo procesos de construcción de acuerdos.
- Celebrar reuniones de trabajo con otras comisiones, instituciones y dependencias con el objetivo de atender los asuntos legislativos que por su naturaleza así se requieran.
- Rendir los informes trimestral y anual de actividades de la Comisión y presentar al término de la Legislatura la Memoria de Labores.

### **2. Relaciones Interinstitucionales.**

- Cumplimiento periódico y transparente de reuniones de la Comisión, con grupos, sectores e instituciones del gobierno del Estado y de los Municipios, que requieran de interlocución, haciendo una escucha activa en todo momento.
- Mantener contacto con las personas titulares o representantes de las dependencias e instituciones gubernamentales, inmersas en los temas de las necesidades de cada uno de grupos de interés, con la finalidad de coadyuvar, en los trámites y facilitar las relaciones interinstitucionales con el objeto de lograr una mayor coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales y sobre todo fortalecer el bienestar social de la población.

### **Calendario.**

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, sesionará una vez al mes, y, extraordinariamente cuantas veces sea necesario para atender los asuntos de su

competencia, y el cumplimiento de sus objetivos y estrategias planteadas en el presente documento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 05 de noviembre de 2024.

### Atentamente

FOTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	DIPUTADO RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	PRESIDENTE	
	DIPUTADA GLADYS CORTES GENCHI	SECRETARIA	
	DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANAREZ	VOCAL	
	DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN	VOCAL	
	DIPUTADO VÍCTOR HUGO VEGA HÉRNANDEZ	VOCAL	

**NOTA:** Las presentes firmas corresponden al Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, aprobado el 05 de noviembre de 2024.

**LXIV LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
**PODER LEGISLATIVO**  
DIP. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO